



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0844] [10L/5300-1371] [10L/5300-1425] [10L/5300-1426] [10L/5300-1435] [10L/5300-1436] [10L/5300-1437]
[10L/5300-1438] [10L/5300-1443] [10L/5300-1444] [10L/5300-1445] [10L/5300-1446] [10L/5300-1447] [10L/5300-1448]
[10L/5300-1449] [10L/5300-1450] [10L/5300-1451] [10L/5300-1452] [10L/5300-1453] [10L/5300-1457] [10L/5300-1459]
[10L/5300-1464] [10L/5300-1465] [10L/5300-1466] [10L/5300-1467] [10L/5300-1468] [10L/5300-1469] [10L/5300-1470]
[10L/5300-1471] [10L/5300-1472] [10L/5300-1473] [10L/5300-1474] [10L/5300-1475] [10L/5300-1476] [10L/5300-1477]
[10L/5300-1478] [10L/5300-1479] [10L/5300-1480] [10L/5300-1481] [10L/5300-1486] [10L/5300-1487] [10L/5300-1488]
[10L/5300-1489] [10L/5300-1490] [10L/5300-1492] [10L/5300-1493] [10L/5300-1494] [10L/5300-1495] [10L/5300-1500]
[10L/5300-1501] [10L/5300-1502] [10L/5300-1503] [10L/5300-1504] [10L/5300-1505] [10L/5300-1506] [10L/5300-1507]
[10L/5300-1508]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 19 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1504]

PERIODO MEDIO TRANSCURRIDO ENTRE LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL LOBO Y LA RECEPCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"Durante 2019 el periodo medio entre la presentación de la solicitud y el cobro de la indemnización fue de 167,54 días, con un rango que osciló entre un mínimo de 115 días y un máximo de 458 días.

Durante 2020 el periodo medio entre la presentación de la solicitud y el cobro de la indemnización fue de 95,69 días, con un rango que osciló entre un mínimo de 36 días y un máximo de 228 días.

Las diferencias entre anualidades se deben a que en 2019 entró en vigor el nuevo contrato de seguro, adjudicado en concurso público a una compañía diferente a la del contrato anterior, lo que provocó un retraso en la tramitación de expedientes que debían ser abonados por la anterior compañía y también, pero de menor entidad, por el tiempo necesario para adaptarse a la operativa por parte de la nueva aseguradora.

El rango de variación tiene que ver en mayoría de los casos con retraso en la aportación de la documentación necesaria por parte del solicitante y, con mucha menor frecuencia, por la necesidad de informes complementarios por parte del Agente del Medio Natural."